

ESTADO No. 024**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 05 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1744	Una vez verificado el expediente digital del título minero , JAE-11231 SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14574553 del 28/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S	02-02-2024	AUT-911-1745	Una vez verificado el expediente digital del título minero OLR-14131, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12721911 del 28/OCT/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., SEELIG ROAD GROUP INC	02-02-2024	AUT-911-1746	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCT-081, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9428659 del 10/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	02-02-2024	AUT-911-1747	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LID-14521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación tecnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No No. LID-14521, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO SUCRE SAS	02-02-2024	AUT-911-1748	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 10654, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS: INFORMAR al titular minero que la poliza minero ambiental No 21-43-101027381expedida por

						seguros del estado s.a no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra sin vigencia. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.10654, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 23 de octubre de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	02-02-2024	AUT-911-1750	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800424X, se APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o S e m e s t r a l d e 2 0 1 9 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 14376481 del 21/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1751	Una vez verificado el expediente digital del título minero HGP-13242, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No.HGP-13242, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 12144644 del 20/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S	02-02-2024	AUT-911-1752	Una vez verificado el expediente digital del título minero OLR-14131, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 9713680 del 28/OCT/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1753	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, se APRUEBA el Formato Básico Minero semestral de 2017. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 12829731 del 16/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1754	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAF-08091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación

						del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13205865 del 16/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1755	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 1 7 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAF-08091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13207293 del 16/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.,	02-02-2024	AUT-911-1756	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCT-081, NO SE APRUEBA la Póliza Minero A m b i e n t a l . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el

			SEELIG ROAD GROUP INC			término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12676303 del 10/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	02-02-2024	AUT-911-1757	Una vez verificado el expediente digital del título minero FA6-081, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11986990 del 14/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	02-02-2024	AUT-911-1758	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800424X, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14198315 del 21/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	02-02-2024	AUT-911-1759	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800424X, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2017. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de

						tarea Anna Minería 14185444 del 21/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A	02-02-2024	AUT-911-1760	Una vez verificado el expediente digital del título minero EIM-091, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14487283 del 14/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., SEELIG ROAD GROUP INC	02-02-2024	AUT-911-1761	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GCT-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S. C. A. , SEELIG ROAD GROUP INC : INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No 85-43-101003768 expedida por seguros del estado s.a con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023 toda vez que ya se encuentra vencida . REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. GCT-081, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 31 de octubre de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502657	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	02-02-2024	AUT-911-1762	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502657, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: NO APROBAR poliza minero ambiental N°53-43-101000459 expedida por seguros del estado s,a con una vigencia desde el 27 de junio de 2023 hasta el 27 de junio de 2024 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluacion tecnica realizada , se recomienda realizar las correcciones y/o modificaciones respectivas. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 502657 , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No.53-43-101000459 ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	02-02-2024	AUT-911-1763	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LID-14521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación t e c n i c a r e a l i z a d a . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LID-14521, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente

						proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	02-02-2024	AUT-911-1764	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LID-14521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2018 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LID-14521, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA	JGE-11221-002	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA	31-01-2024	GLM 000002	ARTÍCULO PRIMERO : REQUERIR a la FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA identificada con el N.I.T No. 830.059.649 5, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. JGE 11221 e interesada en la solicitud de A utorización de Subcontrato de Formaliz ación Minera No. JGE 11221 002 , para que complemente su solicitud en los siguientes términos. 1. Indicar los volúmenes de producción del futuro subcontratista con el fin de establecer que este se ajusta a la definición de pequeño minero , en los términos d el Artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1666 de 2016. Lo anterior de conformidad con el literal c) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del

						Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo de la solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese mediante Estado Jurídico, a la FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA identificada con el N.I.T No. 830.059.649-5, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. JGE-11221, e interesada en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. JGE-11221-002 a través de su representante legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	02-02-2024	AUT-911-1765	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LID-14521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2021 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LID-14521, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16511	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	02-02-2024	AUT-911-1767	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAT-16511, NO SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14562693 del 14/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-081	GRUPO MINERO SUCRE SAS	02-02-2024	AUT-911-1768	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. GC9-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS: NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual 2020, con radicado No 52092-0 de 25 de mayo de 2022. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16172X	MINCORDOBA SAS	02-02-2024	AUT-911-1769	Una vez verificado el expediente digital del título minero LCQ-16172X, se aprueba la póliza minero ambiental # 530-46-994000000259, allegada por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería-, mediante evento No. 47806 y radicado No. 72941-0 del 26 de mayo de 2023, expedida desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 13 de mayo de 2024, con valor asegurado de UN MILLON TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.033.853) PESOS M/CTE, dado que aspectos como el beneficiario, tomador, valor asegurado, vigencia y el objeto son correctos. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12498768 del 24/AGO/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1770	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGP-13242, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C&ENER S.A.S.: No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2017. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1771	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero s e m e s t r a l d e 2 0 1 0 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 10290864 del 11/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ, COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S.	02-02-2024	AUT-911-1772	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-561, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14644154 del 14/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA	02-02-2024	AUT-911-1773	Una vez verificado el expediente digital del título minero 22092, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.

			COSTA INGEHOST. S.A.			1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14595670 del 14/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	02-02-2024	AUT-911- 1774	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG4-16531, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS: NO APROBAR, póliza No.21-43-101030139 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y con vigencia desde 31/12/2023 hasta 31/12/2024 toda vez que no se encuentra suscrita por el tomador. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JG4-16531, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 21-43-10103013; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-214	MINEROS S.A	02-02-2024	AUT-911- 1775	Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 0-214 los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A: NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 66148 expedida por Berkley International Seguros Colombia SA, con una vigencia hasta 19 de julio de 2026 dadas las inconsistencias presentadas dentro del componente tecnico. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-214, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 66148; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30)

						días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502145	ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO	02-02-2024	AUT-911-1776	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502145, informar al titular minero que el pago de canon superficiario comprobante No. 2021118142834 con fecha 11/19/2021 por valor de \$8.989.518 Fue aprobado mediante Auto No.967 del 16 de diciembre de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de t a r e a An n A Mi n e r í a 8 5 5 7 5 0 2 d e l 0 8 /MAY/ 2 0 2 3. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	02-02-2024	AUT-911-1777	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluacion tecnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS SAS	02-02-2024	AUT-911-1778	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TJG-15181, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS: NO APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al año 2022 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No TJG-15181, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	02-02-2024	AUT-911-1779	Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08112X, NO SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la Póliza Minero Ambiental, por lo cual se concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9283129 del 23/NOV/2023.

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	02-02-2024	AUT-911-1780	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IHO-08002, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	504176	LUIS EDUARDO GUERRERO MELO	02-02-2024	AUT-911-1781	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 504176, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO GUERRERO MELO: No aprobar la póliza # 3016130, expedida por LA PREVISORA S.A., con valor asegurado de \$50.261.462,00, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal x artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS SAS	02-02-2024	AUT-911-1782	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-564-2, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería , 14308265 del 14/ENE/2024.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	02-02-2024	AUT-911-1783	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14735018 del 22/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	02-02-2024	AUT-911-1784	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14716416 del 22/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS SAS	02-02-2024	AUT-911-1785	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HE4-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS ARGOS SAS: No aprobar la póliza minero ambiental expedida por SURAMERICANA S.A., perdió vigencia desde el 29/10/2023. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0005	ASOCIACION DE MINEROS EL DORADO	02-02-2024	207	Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente: - Presentación del FBM Anual 2023 los cuales deben ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente. - Presentación de formularios diligenciados de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 198 del 2 de febrero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante Radicado AnnA No. 85640-0 del 30/11/2023 se presenta póliza minero ambiental No. 75-43-101004809 expedida por Seguros del Estado S.A., y vigencia comprendida desde el 9/11/2023 hasta el 5/10/2024, la cual será evaluada a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 198 del 2 de febrero del 2024 En la plataforma de AnnA minería, mediante radicado No. 72589-0 del 21/05/2023 se presentó el FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 198 del 2 de febrero del 2024 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Tecnico No. 198 del 2 de febrero del 2024
-----	--------------------------	---------	---------------------------------------	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 05 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA